

ACUERDO DE CONCEJO Nº 007 - 2018-MDY

Yura, 26 de febrero del 2018.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 26 de Febrero del 2018, el Informe Legal № 032-2018-MDY/GAJ, el Informe N° 017-2017-JCIG/GAF/MDY, y el Informe N° 001-2018-CAVV/MDY/GDUR con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, por su parte la ley N° 27972, en su artículo X del Título Preliminar, la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Asimismo el Artículo 41° del acotado cuerpo legal indica que: Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: senala que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la CELEBRACIÓN DE CONVENIOS de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el presente convenio tiene por objeto la transferencia de fondos que realizará a partir del 01 de enero del 2018, la Municipalidad a favor del IVP - AREQUIPA, para solventar los recursos que se requieren ara el mantenimiento vial rutinario de los caminos rurales rehabilitados por PROVIAS RURAL en nuestra ബkdicción y soporte operativo del Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Arequipa. La tansferencia de recursos, corresponden al costo de mantenimiento rutinario de los caminos rurales renabilitados en nuestra jurisdicción, de acuerdo a los montos que se indican en el anexo 001 del convenio. El saldo restante será aportado por PROVIAS Descentralizado.

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

■ informes@muniyura gob.pe

www.muniyura.gob.pe





Que, estando al Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural quien comunica la necesidad de suscribir el presente convenio y estando el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto por lo cual otorga disponibilidad presupuestal N° 108 en este sentido resulta pertinente que a través del Concejo Municipal se evalúe la aprobación del CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YURA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, el que se encuentra orientado al mantenimiento vial rutinario de los caminos rurales rehabilitados por Provias Rural en nuestra jurisdicción y soporte operativo del IVP.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha **26 de Febrero del 2018** y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 articulo numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la suscripción del Convenio de Participación para el Cofinanciamiento de Mantenimiento Vial Rutinario y Soporte Operativo del Instituto Vial entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VURA y el INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, para su aprobación y autorización, ello de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, Sr. Luis Harry Gómez Ramírez, que proceda con la suscripción del convenio.

ARTÍCULO 3°: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimento del presente Acuerdo y a Secretaria General su archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

R. Max Oscar Moscoso Herrera RENTE DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramirez ALCALDE

www.fb.com/municipalidadyura

₱ Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Cívico - Yura

☐ Claro 940 323 833

informes@muniyura gob.pe

www.muniyura.gob.pe